



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA
Artículo 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR AUDIO)

Fecha	29 de enero de 2024	Hora	2:30	AM	PM X
-------	---------------------	------	------	----	------

RADICACIÓN DEL PROCESO						
05001	31	05	024	2021	00366	00

CONTROL DE ASISTENCIA		
Demandante	MARTHA MÓNICA JAQUE DELGADO	Asistió
Apoderado del demandante	MELISSA PEÑATES CHIMA	Asistió
Demandados	COLPENSIONES - PORVENIR S.A.	Asistieron
Apoderados de las demandadas	CRISTIAN ALEXANDER PATIÑO KAREN SOFIA SÁNCHEZ GONZÁLEZ	Asistieron
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUENCIALES	NULIDAD DE AFILIACIÓN RÉGIMEN PENSIONAL	

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS

Auto: Niega solicitud de aplazamiento presentada por Colpensiones. Sin recursos.

1. ETAPA DE CONCILIACIÓN:

Se declara fracasada la etapa de conciliación.

2. ETAPA DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS:

Las propuestas por las demandadas son de fondo o de mérito

3. ETAPA DE SANEAMIENTO:

Se declara saneado el trámite procesal.

4. FIJACIÓN DEL LITIGIO:

Determinar si hay lugar a declarar la nulidad o ineficacia de la afiliación de la demandante al Régimen de Ahorro Individual con solidaridad y las consecuencias jurídicas que se deriven de tal declaratoria.

En estos términos queda fijado el litigio.

5. ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

PRUEBAS DECRETADAS A LA PARTE DEMANDANTE
Documental: Se decretan los documentos aportados con la demanda Archivo N°2 .
PRUEBAS DECRETADAS COLPENSIONES
Documental: se decretan los documentos aportados con la contestación Archivo N° 08.
PRUEBAS DECRETADAS PORVENIR S.A
Documental: Se decretan los documentos aportados con la contestación Archivo N° 09.
PRUEBAS DECRETADAS DE OFICIO
Registro único de afiliados RUAF con fecha de corte el 9 de enero de 2024 Archivo 14.
DECISIÓN – FIJACIÓN DE LA AUDIENCIA DE TRÁMITE
En el auto que señaló la fecha para realizar la presente diligencia, se estableció que la audiencia de trámite se realizaría a continuación.

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO
(Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social)

PRÁCTICA DE LAS PRUEBAS

Se corre traslado prueba decretada de oficio.

Se clausura el debate probatorio y se corre traslado para alegatos de conclusión.

6. AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO:

EL DESPACHO PROFIERE LA SENTENCIA N°016 DE 2024

PARTE RESOLUTIVA
En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley, RESUELVE: PRIMERO: DECLARAR la INEFICAZ la afiliación al RAIS efectuado por la señora MARTHA MÓNICA JAQUE DELGADO a HORIZONTE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A y a PORVENIR S.A., por las consideraciones expuestas en esta providencia. SEGUNDO: CONDENAR a PORVENIR S.A, a que en el término de un (1) mes contado a partir de la ejecutoria de esta providencia, traslade a COLPENSIONES, todos los saldos de la cuenta de ahorro individual, con los rendimientos financieros, así como los gastos de administración, que incluyen comisiones, los porcentajes destinados a conformar el Fondo de Garantía de Pensión Mínima y los valores utilizados en seguros previsionales, con cargo a sus propios recursos, debidamente indexados a la fecha de pago. Al momento de cumplir la orden, los conceptos deberán aparecer discriminados con sus respectivos valores, junto con el detalle pormenorizado de los ciclos, IBC, aportes y demás información relevante que los justifiquen y deberá normalizar la afiliación en el Sistema de Información de Administradoras de Fondos de Pensiones –SIAFP, conforme lo analizado en esta decisión. TERCERO: ORDENAR a COLPENSIONES, que de manera inmediata afilie a la demandante MARTHA MÓNICA JAQUE DELGADO en régimen de prima media con prestación definida y además a recibir los dineros ordenada en este proveído. CUARTO: SIN COSTAS.

QUINTO: CONCEDER el Grado Jurisdiccional de Consulta ante la Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, en favor de **COLPENSIONES**, de conformidad con lo indicado en el artículo 14 de la Ley 1149 de 2007.

7. RECURSO DE APELACIÓN

PRESENTACIÓN Y SUSTENTACIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN
Sin recursos – Se ordena la remisión del expediente ante la Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, en consulta.


MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/894be3e0-beb7-40b6-8200-9ba65dc59dee?vcpubtoken=99e5febb-ca78-437c-94ed-a4fced713941>

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: **f98143f80998797411fdcbde53689c52259fd2e181a786541d492b08662101a3**
Documento generado en 29/01/2024 03:39:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>